

Mérida, a 15 de julio de 1999.—El Director General de Trabajo, LUIS FELIPE REVELLO GOMEZ.

ANUNCIO de 21 de julio de 1999, sobre notificación de trámite de audiencia en expediente sobre concesión de subvenciones para el establecimiento de desempleado como trabajadores autónomos a D. Juan Mateos Sánchez.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado del trámite de audiencia, en el expediente AU-2683-97, sobre concesión de subvenciones para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Providencia de fecha 12 de noviembre de 1998 que dice lo siguiente:

«Examinada la documentación obrante en el expediente señalado.

RESULTANDO.—Que el interesado referenciado tiene solicitada subvención en concepto de renta de reinserción, en base al Decreto 111/1996, de 16 de julio, que regula el programa de subvenciones para el establecimiento de desempleados como trabajadores autónomos.

RESULTANDO.—De la documentación e informes obrantes en el expediente, que concurren los siguientes motivos que pueden fundamentar la denegación de la subvención solicitada:

—La inversión valorable no supera la 300.000 ptas. (art.3.º,1,d).

CONSIDERANDO.—Que en el presente caso procede cumplimentar el trámite de audiencia previsto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En su virtud, por medio de la presente Providencia,

DISPONGO: Cumpliméntese el trámite de Audiencia, y a tal efecto póngase de manifiesto el expediente al interesado para que, en el plazo de 10 días, formule por escrito las alegaciones que tenga por conveniente, y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes a su derecho.

Mérida, a 12 de noviembre de 1998. La Jefe de Sección de Autoempleo., Ana Villarroel Gil.

El expediente se encuentra en el Servicio de Fomento de Empleo de la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sito en C/ Adriano, n.º 4, de Mérida.

Mérida, 21 de julio de 1999.—La Jefe de Servicio de Fomento de Empleo, P.A., FRANCISCO IGLESIAS SOLIS.

ANUNCIO de 21 de julio de 1999, sobre notificación de trámite de audiencia en expediente sobre concesión de subvenciones para el establecimiento de desempleado como trabajadores autónomos a D. Adolfo Roa Montero.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado del trámite de audiencia, en el expediente AU-2036-97, sobre concesión de subvenciones para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Providencia de fecha 7 de mayo de 1998 que dice lo siguiente.

«Examinada la documentación obrante en el expediente señalado.

RESULTANDO.—Que el interesado referenciado tiene solicitada subvención en concepto de renta de reinserción, en base al Decreto 111/1996, de 16 de julio, que regula el programa de subvenciones para el establecimiento de desempleados como trabajadores autónomos.

RESULTANDO.—De la documentación e informes obrantes en el expediente, que concurren los siguientes motivos que pueden fundamentar la denegación de la subvención solicitada:

—Se ha superado el plazo establecido para solicitar la ayuda (art.3.º,1,e).

—La inversión valorable no supera las 300.000 ptas. (art.3.º,1,d).

CONSIDERANDO.—Que en el presente caso procede cumplimentar el trámite de audiencia previsto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En su virtud, por medio de la presente Providencia,

DISPONGO: Cumpliméntese el trámite de Audiencia, y a tal efecto póngase de manifiesto el expediente al interesado para que, en el plazo de 10 días, formule por escrito las alegaciones que tenga por conveniente, y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes a su derecho.

Mérida, a 7 de mayo de 1998. La Jefe de Sección de Autoempleo. Ana Villarroel Gil.

El expediente se encuentra en el Servicio de Fomento de Empleo de la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sito en C/ Adriano, n.º 4, de Mérida.

Mérida, 21 de julio de 1999.—La Jefe de Servicio de Fomento de Empleo, P.A., FRANCISCO IGLESIAS SOLIS.

ANUNCIO de 22 de julio de 1999, sobre solicitud de modificación de Estatutos de la Asociación número 10/279 denominada hasta ahora «Organización de Profesionales y Autónomos de la localidad de Aldeacentenera, O.P.A. Aldeacentenera», y que en lo sucesivo se denominará «Organización de Autónomos y PYMES de la localidad de Aldeacentenera, O.A.P. Aldeacentenera».

En cumplimiento del artículo 4.º del Decreto 873/1977, de 22 de abril (B.O.E. del 28), y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en la Oficina Pública de registro, depósito y publicidad de Estatutos, del Servicio Territorial de Cáceres, de esta Consejería, a las 14 horas del día 14 de julio de 1999, ha sido solicitado la modificación de los Estatutos de la Organización Profesional denominada hasta ahora «Organización de Profesionales y Autónomos de la localidad de Aldeacentenera, O.P.A. Aldeacentenera», inscrita bajo el número 10/279, y que pasará a denominarse «Organización de Autónomos y PYMES de la localidad de Aldeacentenera, O.A.P. Aldeacentenera», cuyos ámbitos territorial, funcional y temporal son, respectivamente, Local, Asociación de Empresarios e Indefinido, se circunscribe la Modificación Estatutaria a la denominación ya mencionada, y se efectúa la solicitud por el Presidente de la citada D. Hilario Calderón Andrés, con D.N.I. 7.018.727-R.

Mérida, a 22 de julio de 1999.—El Director General de Trabajo, LUIS FELIPE REVELLO GOMEZ.

ANUNCIO de 22 de julio de 1999, sobre solicitud de modificación de Estatutos de la Asociación número 10/281 denominada hasta ahora «Organización de Profesionales y Autónomos de la localidad de Madroñera, O.P.A. Madroñera» y que en lo sucesivo se denominará «Organización de Autónomos y PYMES de la localidad de Madroñera, O.A.P. Madroñera».

En cumplimiento del artículo 4.º del Decreto 873/1977, de 22 de abril (B.O.E. del 28), y a los efectos previstos en el mismo, se hace

público que en la Oficina Pública de registro, depósito y publicidad de Estatutos, del Servicio Territorial de Cáceres, de esta Consejería, a las 14 horas del día 14 de julio de 1999, ha sido solicitado la modificación de los Estatutos de la Organización Profesional denominada hasta ahora «Organización de Profesionales y Autónomos de la localidad de Madroñera, O.P.A. Madroñera», inscrita bajo el número 10/281, y que pasará a denominarse «Organización de Autónomos y PYMES de la localidad de Madroñera, O.A.P. Madroñera», cuyos ámbitos territorial, funcional y temporal son, respectivamente, Local, Asociación de Empresarios e Indefinido, se circunscribe la Modificación Estatutaria a la denominación ya mencionada, y se efectúa la solicitud por el Presidente de la citada D. Antonio Avila Díaz, con D.N.I. 6.981-737-H.

Mérida, a 22 de julio de 1999.—El Director General de Trabajo, LUIS FELIPE REVELLO GOMEZ.

ANUNCIO de 23 de julio de 1999, relativo a depósito del acta de constitución y de los estatutos de la Organización Profesional denominada «Asociación Extremeña de Franquiciadores», Expt.: CA/94.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, apartados 3 y 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, («Boletín Oficial del Estado» número 189, del 8); en las disposiciones concordantes de la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical de trabajadores y empresarios («Boletín Oficial del Estado» número 80, del 4), y del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 17/1977 citada («Boletín Oficial del Estado» número 101, del 28), se hace público:

Que el día 18 de mayo de 1999, fue presentado por D. Fernando Nevado Blanco, en el Registro General de Entradas de Documentos del Servicio Territorial de Badajoz de la Consejería de Presidencia y Trabajo, el acta fundación y los Estatutos y demás documentación, de la entidad denominada Asociación Extremeña de Franquiciadores, a la que correspondió el número de depósito CA/94, domiciliada en C/ Díaz Brito, n.º 7, bajo drcha, 06005 Badajoz, que se configura como una asociación patronal, cuyo ámbito territorial es el de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y cuyo ámbito profesional comprende a las personas físicas o jurídicas que tengan interés en el desarrollo de la promoción y difusión de la Franquicia como forma de expansión y desarrollo de las empresas; el asesoramiento profesional a las empresas franquiciadoras; la representación y defensa de los intereses generales de las empresas franquiciadoras ante los distintos órganos y Administraciones Públi-